



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

07 JUN 2013  
Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Jefe de Oficina de Coordinación y Apoyo

## Decreto de Alcaldía N° 08 -2013-MPC-AL

Callao, 07 JUN 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

**Visto:** el Memorando N° 923-2013-MPC/GGPV, de fecha 5 de junio del 2013, de la Gerencia General de Participación Vecinal, sobre inscripción de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000008-2011, se aprueba el Reglamento para representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 000008-2011, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule y precise dicha Ordenanza y emita las normas municipales necesarias para su aplicación;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 000008-2011, se constituye la Comisión integrada por los representantes de las Gerencias Generales de Participación Vecinal, Asentamientos Humanos, Programas Sociales, Servicios Sociales y Culturales y Asesoría Jurídica, la cual queda encargada de la inscripción, registro y acreditación de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia General de Participación Vecinal, propone el periodo comprendido entre el 11 y 13 de junio del 2013, para la inscripción de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y para cuyo efecto se inscriban en el Libro de Registro Local de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### Decreta:

**Artículo Primero.** Aprobar, la propuesta de la Gerencia General de Participación Vecinal, en consecuencia, establézcase el periodo comprendido entre el 11 y 13 de junio del 2013, para la inscripción de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial en el Libro de Registro Local de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Artículo Segundo.** Encargar a la Comisión constituida por Ordenanza Municipal N° 000008-2011, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA  
ALCALDE